

Ley N° 1301

POSADAS, 24 de Septiembre de 1980

VISTO: lo actuado en el expediente n° 224/80 registro de la Dirección de Deportes y Turismo Social y el Decreto Nacional n° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar, .el Gobernador de la Provincia de Misiones

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE en carácter de subsidio, la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), a las Municipalidades de la Provincia de Misiones en apoyo a las obras de Complejos Polideportivos y Programas de Campamentos, distribuyendo a las sumas correspondientes a cada Comuna, de acuerdo al siguiente detalle, con cargo a la Resolución Nacional n° 4370/79

Municipalidad de Bernardo

De Irigoyen:.....\$ 26.000.000.-

Municipalidad de Iguazú:..... \$ 40.000.000.-

Municipalidad de Alba Posse:.... \$ 23.000.000.-

Municipalidad de El Soberbio:... \$ 11.000.000.-

\$ 100.000.000.-

ARTICULO 2.- La presente erogación se imputará con cargo a la Resolución nacional n° 4370/79 del Ministerio de Bienestar Social de la Nación e incorporado al Presupuesto vigente por Decreto n° 1646/80, bajo la siguiente Codificación: VI-III-003-2-1-70-06-10-06-01.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI

Capitán de Navío (R.E.)

GOBERNADOR